Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el Propósito de Cubrir los Requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) durante el Ejercicio Presupuestal 2020 (Partidas 5, 15, 29 y 39), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. FRANCISCO XAVIER SANTOSCOY FAVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PrevenIMSS, con el Propósito de Cubrir los Requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) durante el Ejercicio Presupuestal 2020 (Partidas 5, 15, 29 y 39), solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000018410-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de febrero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo con lo señalado en el Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos.

I.7.- Con fecha 30 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E56-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número16,684 de fecha 19 de noviembre de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Luis Carral, Titular de la Notaría Pública número 46 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la Sección de Comercio, con el número 355, Volumen 568, Libro 3° a fojas 441, con la denominación social "Reproducciones Fotomecánicas, S.A.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 30,609 de fecha 18 de marzo de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2, del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 5933, se hizo constar la transformación de la

sociedad, quedando su denominación social como "Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Francisco Xavier Santoscoy Fava, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,866 de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría Pública número 243 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 5933*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de todo tipo de trabajos para las artes gráficas e industria editorial en cualquier forma y aspectos; la impresión y la edición de toda clase de papelería, catálogos, libros, desplegados, folletos, tesis, revistas de dibujo comercial, así como cualquier tipo de publicación gráfica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RFO801023MJ4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Durazno número 1, Colonia las Peritas, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16010, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5334 1750 Extensión 2004; correo electrónico: FXSANTOSCOY@quad.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el Propósito de Cubrir los Requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) durante el Ejercicio Presupuestal 2020 (Partidas 5, 15, 29 y 39), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, los dos últimos documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$8,556,489.42 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El CFDI, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de **"EL PROVEEDOR"** ante el **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a éste, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"EL PROVEEDOR"**deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, los archivos digitales matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, los dos últimos documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- CANJE.- El Administrador del contrato o a quien este designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los

derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los impresos será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **15 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **REPRODUCCIONES FOTOMECÁNICAS, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. FRANCISCO XAVIER SANTOSCOY FAVA** Representante Legal

BBN/CPRD/LEGR/VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número P0M0672**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018410-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OF. NO. 179 REC. 04/02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS, PARA LA COORD. INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL.

Fecha Elaboración: 04/02/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 55,728,619.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 220000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,000.0	8,023.0	9,064.5	9,064.5	9,064.5	9,064.5	9,064.5	1,383.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), durante el ejercicio presupuestal 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:**

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS)	2,198,312	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS)	2,092,385	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS)	4,534,500	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS)	3,979,565	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 Y MAS AÑOS)	2,693,666	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
6	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RECIÉN NACIDO/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
7	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
8	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
9	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
10	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
11	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
12	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
13	IMPRESIÓN GUÍA DE SESIONES DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	2,000	FINAL 21.5X28 CM.	200	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 150 GRS.	COUCHE MATE DE 400 GRS.	ESTUCADO, ENCARGOLADO (ARILLO METALICO BLANCO CON 20 PERFORACIONES DEL LADO IZQUIERDO, CONSIDERANDO EL GROSOR DE LAS 200 PÁGINAS Y LAS PASTAS)
14	IMPRESIÒN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	1,000	FINAL 21.5X28 CM.	200	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 150 GRS.	SBS 12 PTS	MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA COSIDO Y PEGADO EN HOT MELT Y/O PEGADO EN PUR (POLIURETANO REACTIVO)
15	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	4,000,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM..	40	4	4X4	4X4	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
16	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	200,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
17	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 8 LÁMINAS : GRUPOS DE ALIMENTOS CON Y SIN CARBOHIDRATOS	550	50X40 CM.	16	N/A	4x4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO
18	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 2 LAMINAS: "RECOMENDACIÓN DE CANTIDAD DE CARBOHIDRATOS POR TIEMPO DE COMIDA"	550	50X40 CM.	4	N/A	4x4	N/A	TROVICEL DE 1 MM.	N/A	IMPRESION DIRECTA ANVERSO Y REVERSO
19	IMPRESIÓN DE LONA: ¿CÓMO AFECTAN LOS CARBOHIDRATOS EN LOS NIVELES DE GLUCOSA?	550	100X100 CM.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	N/A	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN
20	IMPRESIÓN DÍPTICO ¿QUÉ HACER PARA COMER RICO Y SALUDABLE TODOS LOS DIAS, EN REUNIONES Y FUERA DE CASA?	300,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
21	IMPRESIÓN DE SILUETA DE MÉTODO DEL PLATO SALUDABLE (T)	1,950	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X0	N/A	BOND 75 GRS.	N/A	BLOCK DE 50 HOJAS CON ENGOMADO EN LA PARTE DE ARRIBA. SOPORTE DE CARTOCILLO EN LA PARTE DE ATRÁS.
22	IMPRESIÓN DE MANTELETA: CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T", CON IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	12,000	FINAL 45X30 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS	NA	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
23	IMPRESIÓN DE VINIL MONTADO EN PLATO SALUDABLE CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" ,QUE CONTIENEN IMÁGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	12,000	23 o 26 CM. DE DIÁMETRO DISEÑO 23 o 26 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	MELAMINA BLANCA VINIL AUTO ADHERIBLE O TINTA DIRECTA	NA	PLATO DE MELAMINA 23 o 26 CM DE DIAMETRO. IMPRESIÓN A COLOR EN CADA DIVISION SEGÚN DISEÑO.
24	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ACTIVIDAD FÍSICA	2,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
25	IMPRESIÓN DE LONA PREVENIMS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	600	FINAL 200 X 100 CM.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	LONA	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN
26	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	20,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	REFINADO
27	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	4,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	REFINADO
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	60,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO
29	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA	650,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X4	BOND 75	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (C-F)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS	PAP. FORRO	ACABADO
30	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
31	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
32	IMPRESIÓN DE GUÍA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA EN SANGRE CAPILAR, MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA VOLUNTARIA EN MUJERES EMBARAZADAS Y GRUPOS DE POBLACIÓN CLAVE EN SITUACIÓN VULNERABLE O DE DESIGUALDAD.	15,000	FINAL 21.5 X 28 CM.	60	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 GRS.	CARTULINA COUCHE BRILLANTE 250 GRS.	2 GRAPAS A CABALLO MÁS LAMINADO MATE
33	IMPRESIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO PARA LA LACTANCIA MATERNA	15,000	FINAL 21.5 X 28 CM.	90	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 GRS.	CARTULINA COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS.	2 GRAPAS A CABALLO MÁS LAMINADO MATE
34	IMPRESIÓN DE LONA "UNIDAD AMIGA DEL NIÑO Y LA NIÑA"	2,000	FINAL 180X180 CM.	N/A	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN
35	IMPRESIÓN TRÍPTICO ATENCIÓN AMIGABLE	650,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
36	IMPRESIÓN TRÍPTICO GUÍA DE ALIMENTACIÓN INFANTIL	1,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
37	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS	15,000	FINAL 21.5 X 28 CM.	110	4	4X4	4X0	COUCHE MATE DE 130 GRS.	CARTULINA COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS.	COSIDO Y PEGADO EN HOT MELT Y/O PEGADO EN PUR (POLY URETANO REACTIVO) MÁS LAMINADO MATE
38	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE ATRESIA DE VÍAS BILIARES	600,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
39	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	550,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14CM.	36	4	4X4	4X4	BOND 75 GR	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
40	IMPRESIÓN DE ROTAFOLIO DE EJERCICIOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	5,000	FINAL 50 X 38 CM.	42	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 200 GRS.	N/A	PERFORADO PARA WIREO METALICO BLANCO (EN DOS PARTES) MÁS LAMINADO MATE AMBAS CARAS. MONTADO EN BASE TRIANGULAR TAMAÑO 50X96 CM. CON 2 DOBLECES DE 8 CM. EN COROPLAST DE 2 MM (SEGÚN MUESTRA)
41	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
42	IMPRESIÓN TRÍPTICO VASECTOMÍA SIN BISTURÍ	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
43	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
44	IMPRESIÓN TRÍPTICO PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTILLAS NACIONALES DE SALUD				
	NIÑO 0-9 AÑOS	ADOLESCENTE 10-19 AÑOS	MUJER 20-59 AÑOS	HOMBRE 20-59 AÑOS	ADULTO MAYOR 60 Y MAS
AGUASCALIENTES	45,022	35,805	69,510	62,552	34,034
BAJA CALIFORNIA	94,950	79,143	186,977	163,791	81,307
BAJA CALIFORNIA SUR	22,120	20,307	38,912	36,587	15,463
CAMPECHE	13,411	12,209	27,584	25,178	15,772
COAHUILA	113,966	88,947	195,393	174,567	112,782
COLIMA	18,677	16,314	34,928	31,033	19,418
CHIAPAS	28,975	33,054	61,822	55,211	29,779
CHIHUAHUA	102,065	90,334	201,835	170,641	107,874
DURANGO	41,694	32,039	68,278	57,841	40,395
GUANAJUATO	121,023	104,667	217,721	193,717	101,775
GUERRERO	25,104	27,633	54,225	45,575	37,196
HIDALGO	27,661	35,220	65,049	58,382	41,383
JALISCO	206,424	179,310	384,886	335,504	221,376
MÉXICO ORIENTE	145,674	178,048	368,336	331,067	230,825
MÉXICO PONIENTE	80,358	100,962	186,516	169,351	103,788
MICHOACÁN	60,872	55,205	116,511	100,106	72,059
MORELOS	28,449	32,473	63,761	53,613	45,371
NAYARIT	22,840	23,869	41,784	34,703	26,043
NUEVO LEÓN	167,345	131,274	317,017	297,505	187,370
OAXACA	25,652	30,447	54,103	45,158	27,109
PUEBLA	64,806	61,501	140,689	124,961	84,669
QUERÉTARO	55,577	46,072	108,442	95,572	51,420
QUINTANA ROO	40,855	36,010	81,628	78,836	24,905
SAN LUIS POTOSÍ	54,117	58,793	103,623	91,298	54,125
SINALOA	69,436	64,993	140,379	119,095	93,965
SONORA	74,720	65,935	141,944	118,970	85,151
TABASCO	26,083	34,513	49,213	48,424	20,652
TAMAULIPAS	87,017	86,833	169,224	151,749	90,351
TLAXCALA	16,820	20,127	32,752	30,106	18,682
VERACRUZ NORTE	53,483	50,080	127,752	105,817	92,871
VERACRUZ SUR	40,523	34,966	88,038	75,906	67,283
YUCATÁN	41,635	35,740	85,512	75,296	57,316
ZACATECAS	28,358	22,899	46,546	40,938	24,498
CD DE MÉXICO NORTE	65,663	68,893	189,344	156,543	159,264
CD DE MÉXICO SUR	86,937	97,770	274,266	223,972	217,395
TOTAL	2,198,512	2,092,385	4,534,500	3,979,565	2,693,666

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RN/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN AM	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
CAMPECHE	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
COAHUILA	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
COLIMA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CHIAPAS	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
CHIHUAHUA	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
DURANGO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
GUANAJUATO	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
GUERRERO	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
HIDALGO	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RN/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN AM	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS
JALISCO	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MICHOACÁN	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
MORELOS	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
NAYARIT	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	64,000	64,000	64,000
OAXACA	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
PUEBLA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
QUERÉTARO	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
SINALOA	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
SONORA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
TABASCO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TAMAULIPAS	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
TLAXCALA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
YUCATÁN	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
ZACATECAS	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CD DE MÉXICO NORTE	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
NIVEL CENTRAL	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TOTAL	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	IMPRESIÓN DE GUÍA DE SESIONES DE EEPS	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	24	23	60,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	76	36	157,000
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	20	12	31,000
CAMPECHE	20,000	20,000	20	10	26,000
COAHUILA	40,000	40,000	104	22	177,000
COLIMA	16,000	16,000	24	12	30,000
CHIAPAS	8,000	8,000	20	18	47,000
CHIHUAHUA	48,000	48,000	80	35	177,000
DURANGO	12,000	12,000	36	13	66,000
GUANAJUATO	36,000	36,000	80	25	147,000
GUERRERO	28,000	28,000	32	13	57,000
HIDALGO	24,000	24,000	56	15	62,000
JALISCO	52,000	52,000	156	61	317,000
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	156	78	337,000
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	88	35	155,000
MICHOACÁN	36,000	36,000	56	26	110,000
MORELOS	24,000	24,000	24	20	56,000
NAYARIT	28,000	28,000	24	13	40,000
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	128	50	273,000
OAXACA	8,000	8,000	20	15	42,000
PUEBLA	28,000	28,000	60	23	122,000
QUERÉTARO	16,000	16,000	48	26	73,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	28	15	46,000
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	44	18	87,000
SINALOA	20,000	20,000	56	26	145,000

ANEXOS

DIVISIÓN DE CRÉDITOS

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	IMPRESIÓN DE GUÍA DE SESIONES DE EEPS	IMPRESIÓN GUÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL NUTRIMSS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA
SONORA	28,000	28,000	68	20	127,000
TABASCO	12,000	12,000	28	20	37,000
TAMAULIPAS	36,000	36,000	68	36	147,000
TLAXCALA	16,000	16,000	20	5	27,000
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	40	25	124,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	52	15	92,000
YUCATÁN	16,000	16,000	36	26	94,000
ZACATECAS	16,000	16,000	16	13	35,000
CD DE MÉXICO NORTE	48,000	48,000	88	48	220,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	100	51	255,000
NIVEL CENTRAL	12,000	12,000	24	101	2,000
TOTAL	1,000,000	1,000,000	2,000	1,000	4,000,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DEL DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 8 LÁMINAS DE GRUPOS DE ALIMENTOS CON Y SIN CARBOHIDRATOS	IMPRESIÓN DE JUEGOS DE 2 LAMINAS: "RECOMENDACIÓN DE CANTIDAD DE CARBOHIDRATOS POR TIEMPO DE COMIDA"	IMPRESIÓN DE LONA ¿CÓMO AFECTAN LOS CARBOHIDRATOS EN LOS NIVELES DE GLUCOSA?	DIPTICO ¿QUÉ HACER PARA COMER RICO Y SALUDABLE TODOS LOS DIAS, EN REUNIONES Y FUERA DE CASA?
AGUASCALIENTES	5,064	14	14	14	7,605
BAJA CALIFORNIA	8,464	22	22	22	12,670
BAJA CALIFORNIA SUR	2,110	7	7	7	3,174
CAMPECHE	1,688	6	6	6	2,541
COAHUILA	4,642	13	13	13	6,972
COLIMA	2,110	7	7	7	3,174
CHIAPAS	3,798	11	11	11	5,706
CHIHUAHUA	8,018	21	21	21	12,036
DURANGO	2,532	8	8	8	3,807
GUANAJUATO	5,486	15	15	15	8,238
GUERRERO	2,532	8	8	8	3,807
HIDALGO	2,954	9	9	9	4,440
JALISCO	14,770	37	37	37	22,170
MÉXICO ORIENTE	18,592	48	48	48	27,870
MÉXICO PONIENTE	8,042	21	21	21	12,040
MICHOACÁN	5,908	16	16	16	8,871
MORELOS	4,220	12	12	12	6,339
NAYARIT	2,532	8	8	8	3,807
NUEVO LEÓN	11,816	30	30	30	17,733
OAXACA	2,954	9	9	9	4,440
PUEBLA	5,064	14	14	14	7,605
QUERÉTARO	5,908	16	16	16	8,871
QUINTANA ROO	2,954	9	9	9	4,440
SAN LUIS POTOSÍ	3,798	11	11	11	5,706
SINALOA	5,908	16	16	16	8,871
SONORA	4,220	12	12	12	6,340
TABASCO	4,220	12	12	12	6,339
TAMAULIPAS	8,464	22	22	22	12,670
TLAXCALA	422	3	3	3	642
VERACRUZ NORTE	5,486	15	15	15	8,238
VERACRUZ SUR	2,954	9	9	9	4,440
YUCATÁN	5,908	16	16	16	8,871
ZACATECAS	2,532	8	8	8	3,807
CD DE MÉXICO NORTE	11,418	30	30	30	17,100
CD DE MÉXICO SUR	12,262	32	32	32	18,370
NIVEL CENTRAL	250	3	3	3	250
TOTAL	**200,000**	**550**	**550**	**550**	**300,000**

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE SILUETA DE METODO DEL PLATO SALUDABLE	IMPRESIÓN DE MANTELETA CON IMAGEN DEL PLATO SALUDABLE EN FORMA DE "T" CON IMAGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	IMPRESIÓN DE VINIL MONTADO EN PLATO SALUDABLE CON IMAGEN DE TRES DIVISIONES EN FORMA DE "T" QUE CONTIENEN LAS IMAGENES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ACTIVIDAD FÍSICA
AGUASCALIENTES	48	300	300	32,000
BAJA CALIFORNIA	84	500	500	56,000
BAJA CALIFORNIA SUR	20	125	125	56,000
CAMPECHE	16	100	100	40,000
COAHUILA	44	275	275	80,000
COLIMA	20	125	125	32,000
CHIAPAS	36	225	225	16,000
CHIHUAHUA	76	475	475	96,000
DURANGO	24	150	150	24,000
GUANAJUATO	52	325	325	72,000
GUERRERO	24	150	150	56,000
HIDALGO	28	175	175	48,000
JALISCO	140	875	875	104,000
MÉXICO ORIENTE	180	1100	1100	88,000
MÉXICO PONIENTE	80	475	475	104,000
MICHOACÁN	56	350	350	72,000
MORELOS	40	250	250	48,000
NAYARIT	24	150	150	56,000
NUEVO LEÓN	112	700	700	128,000
OAXACA	28	175	175	16,000
PUEBLA	48	300	300	56,000
QUERÉTARO	56	350	350	32,000
QUINTANA ROO	28	175	175	24,000
SAN LUIS POTOSÍ	36	225	225	48,000
SINALOA	56	350	350	40,000
SONORA	40	250	250	56,000
TABASCO	40	250	250	24,000
TAMAULIPAS	84	500	500	72,000
TLAXCALA	4	25	25	32,000
VERACRUZ NORTE	52	325	325	48,000
VERACRUZ SUR	28	175	175	64,000
YUCATÁN	56	350	350	32,000
ZACATECAS	24	150	150	32,000
CD DE MÉXICO NORTE	112	675	675	96,000
CD DE MÉXICO SUR	120	725	725	96,000
NIVEL CENTRAL	34	175	175	24,000
TOTAL	1,350	12,000	12,000	2,000,000

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN LONA PREVENIMSS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	IMPRESIÓN DE CARTEL "DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA
AGUASCALIENTES	12	300	60	1,700	13,400
BAJA CALIFORNIA	15	600	120	1,700	25,700
BAJA CALIFORNIA SUR	12	300	60	1,700	6,200
CAMPECHE	12	300	60	1,700	3,900
COAHUILA	18	300	60	1,700	34,500
COLIMA	12	600	120	1,700	5,600
CHIAPAS	12	800	160	1,700	7,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN LONA PREVENIMSS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA
CHIHUAHUA	18	300	60	1,700	30,100
DURANGO	15	300	60	1,700	12,800
GUANAJUATO	21	300	60	1,700	33,800
GUERRERO	18	300	60	1,700	7,700
HIDALGO	15	300	60	1,700	8,100
JALISCO	21	1,200	240	1,700	63,000
MÉXICO ORIENTE	18	600	120	1,700	42,500
MÉXICO PONIENTE	21	500	100	1,700	22,800
MICHOACÁN	18	300	60	1,700	17,500
MORELOS	12	200	40	1,700	8,500
NAYARIT	15	200	40	1,700	6,400
NUEVO LEÓN	21	800	160	1,700	55,000
OAXACA	18	200	40	1,700	7,000
PUEBLA	21	500	100	1,700	18,200
QUERÉTARO	15	200	40	1,700	16,400
QUINTANA ROO	15	200	40	1,700	10,900
SAN LUIS POTOSÍ	15	200	40	1,700	15,800
SINALOA	18	800	160	1,700	21,100
SONORA	18	400	80	1,700	23,300
TABASCO	18	200	40	1,700	7,600
TAMAULIPAS	21	1,000	200	1,700	28,000
TLAXCALA	12	200	40	1,700	4,200
VERACRUZ NORTE	18	400	80	1,700	15,400
VERACRUZ SUR	21	600	120	1,700	11,500
YUCATÁN	15	600	120	1,700	13,200
ZACATECAS	12	200	40	1,700	8,700
CD DE MÉXICO NORTE	24	1,600	320	1,700	18,500
CD DE MÉXICO SUR	24	3,200	640	1,700	25,600
NIVEL CENTRAL	9	1,000	200	500	100
TOTAL	**600**	**20,000**	**4,000**	**50,000**	**650,000**

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	IMPRESIÓN DE GUÍA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA EN SANGRE CAPILAR, MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA VOLUNTARIA EN MUJERES EMBARAZADAS Y GRUPOS DE POBLACIÓN CLAVE EN SITUACIÓN VULNERABLE O DE DESIGUALDAD.	IMPRESIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO PARA LA LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DE LONA "UNIDAD AMIGA DEL NIÑO Y LA NIÑA"
AGUASCALIENTES	15,750	15,750	300	300	40
BAJA CALIFORNIA	47,250	47,250	600	600	80
BAJA CALIFORNIA SUR	13,650	13,650	150	150	20
CAMPECHE	8,400	8,400	90	90	12
COAHUILA	47,250	47,250	780	780	104
COLIMA	8,400	8,400	135	135	18
CHIAPAS	15,750	15,750	150	150	20
CHIHUAHUA	46,200	46,200	690	690	92
DURANGO	21,000	21,000	300	300	40

DELEGACIÓN	IMPRESION TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	IMPRESION DEL DIPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	IMPRESIÓN DE GUÍA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA EN SANGRE CAPILAR, MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA VOLUNTARIA EN MUJERES EMBARAZADAS Y GRUPOS DE POBLACIÓN CLAVE EN SITUACIÓN VULNERABLE O DE DESIGUALDAD.	IMPRESIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO PARA LA LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DE LONA "UNIDAD AMIGA DEL NIÑO Y LA NIÑA"
GUANAJUATO	47,250	47,250	780	780	104
GUERRERO	16,800	16,800	180	180	24
HIDALGO	13,650	13,650	180	180	24
JALISCO	94,500	94,500	1,440	1,440	192
MÉXICO ORIENTE	77,700	77,700	975	975	130
MÉXICO PONIENTE	30,450	30,450	525	525	70
MICHOACÁN	31,500	31,500	405	405	54
MORELOS	16,800	16,800	195	195	26
NAYARIT	8,400	8,400	150	150	20
NUEVO LEÓN	67,200	67,200	1,260	1,260	168
OAXACA	12,600	12,600	180	180	24
PUEBLA	28,350	28,350	420	420	56
QUERÉTARO	25,200	25,200	375	375	50
QUINTANA ROO	26,250	26,250	240	240	32
SAN LUIS POTOSÍ	23,100	23,100	360	360	48
SINALOA	35,700	35,700	480	480	64
SONORA	35,700	35,700	540	540	72
TABASCO	14,700	14,700	180	180	24
TAMAULIPAS	45,150	45,150	645	645	86
TLAXCALA	9,450	9,450	90	90	12
VERACRUZ NORTE	26,250	26,250	360	360	48
VERACRUZ SUR	21,000	21,000	270	270	36
YUCATÁN	24,150	24,150	300	300	40
ZACATECAS	12,600	12,600	210	210	28
CD DE MÉXICO NORTE	25,200	25,200	420	420	56
CD DE MÉXICO SUR	56,600	56,600	585	585	78
NIVEL CENTRAL	100	100	60	60	8
TOTAL	1,050,000	1,050,000	15,000	15,000	2,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE ATENCIÓN AMICABLE	IMPRESIÓN TRÍPTICO GUÍA DE ALIMENTACIÓN INFANTIL	IMPRESIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO MÉDICO PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE EMC	IMPRESIÓN TRÍPTICO AVB	IMPRESIÓN DE CARNET DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
AGUASCALIENTES	13,400	20	300	12,100	8,900
BAJA CALIFORNIA	25,700	40	630	25,600	23,800
BAJA CALIFORNIA SUR	6,200	10	140	5,800	7,900
CAMPECHE	3,900	6	90	3,800	5,400
COAHUILA	34,500	52	850	34,200	23,900
COLIMA	5,600	9	130	5,400	5,400
CHIAPAS	7,000	10	250	10,100	8,900
CHIHUAHUA	30,100	46	580	23,100	23,400
DURANGO	12,800	20	280	11,300	11,400
GUANAJUATO	33,800	52	810	32,300	23,900
GUERRERO	7,700	12	180	7,500	9,400
HIDALGO	8,100	12	190	7,700	7,900

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JALISCO	63,000	96	1,250	50,400	47,400
MÉXICO ORIENTE	42,500	65	900	36,100	38,400
MÉXICO PONIENTE	22,800	35	560	22,400	15,900
MICHOACÁN	17,500	27	450	18,200	16,400
MORELOS	8,500	13	180	7,500	9,400
NAYARIT	6,400	10	160	6,800	5,400
NUEVO LEÓN	55,000	84	830	33,200	33,400
OAXACA	7,000	12	180	7,300	7,400
PUEBLA	18,200	28	470	19,200	14,900
QUERÉTARO	16,400	25	360	14,800	13,400
QUINTANA ROO	10,900	16	340	13,700	13,900
SAN LUIS POTOSÍ	15,800	24	320	12,800	12,400
SINALOA	21,100	32	590	23,700	18,400
SONORA	23,300	36	500	20,300	18,400
TABASCO	7,600	12	210	8,500	8,400
TAMAULIPAS	28,000	43	630	25,100	22,900
TLAXCALA	4,200	6	130	5,300	5,900
VERACRUZ NORTE	15,400	24	350	14,000	13,900
VERACRUZ SUR	11,500	18	270	11,000	11,400
YUCATÁN	13,200	20	290	11,800	12,900
ZACATECAS	8,700	14	170	7,000	7,400
CD DE MÉXICO NORTE	18,500	28	550	22,400	13,400
CD DE MÉXICO SUR	25,600	39	830	29,600	28,500
NIVEL CENTRAL	100	4	50	0	0
TOTAL	650,000	1,000	15,000	600,000	550,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE ROTAFOLIO ESTIMULACIÓN TEMPRANA	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	IMPRESIÓN TRÍPTICO VASECTOMÍA SIN BISTURÍ	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	IMPRESIÓN TRÍPTICO PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
AGUASCALIENTES	100	15,750	15,750	15,750	15,750
BAJA CALIFORNIA	210	47,250	47,250	47,250	47,250
BAJA CALIFORNIA SUR	47	13,650	13,650	13,650	13,650
CAMPECHE	30	8,400	8,400	8,400	8,400
COAHUILA	283	47,250	47,250	47,250	47,250
COLIMA	43	8,400	8,400	8,400	8,400
CHIAPAS	83	15,750	15,750	15,750	15,750
CHIHUAHUA	193	46,200	46,200	46,200	46,200
DURANGO	93	21,000	21,000	21,000	21,000
GUANAJUATO	270	47,250	47,250	47,250	47,250
GUERRERO	60	16,800	16,800	16,800	16,800
HIDALGO	63	13,650	13,650	13,650	13,650
JALISCO	417	94,500	94,500	94,500	94,500
MÉXICO ORIENTE	300	77,700	77,700	77,700	77,700
MÉXICO PONIENTE	187	30,450	30,450	30,450	30,450
MICHOACÁN	150	31,500	31,500	31,500	31,500
MORELOS	60	16,800	16,800	16,800	16,800
NAYARIT	53	8,400	8,400	8,400	8,400
NUEVO LEÓN	277	67,200	67,200	67,200	67,200
OAXACA	60	12,600	12,600	12,600	12,600
PUEBLA	157	28,350	28,350	28,350	28,350
QUERÉTARO	120	25,200	25,200	25,200	25,200
QUINTANA ROO	113	26,250	26,250	26,250	26,250
SAN LUIS POTOSÍ	107	23,100	23,100	23,100	23,100
SINALOA	197	35,700	35,700	35,700	35,700
SONORA	167	35,700	35,700	35,700	35,700
TABASCO	70	14,700	14,700	14,700	14,700
TAMAULIPAS	210	45,150	45,150	45,150	45,150
TLAXCALA	43	9,450	9,450	9,450	9,450

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE ROTAFOLIO ESTIMULACIÓN TEMPRANA	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	IMPRESIÓN TRÍPTICO VASECTOMÍA SIN BISTURÍ	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	IMPRESIÓN TRÍPTICO PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
VERACRUZ NORTE	117	26,250	26,250	26,250	26,250
VERACRUZ SUR	90	21,000	21,000	21,000	21,000
YUCATÁN	97	24,150	24,150	24,150	24,150
ZACATECAS	57	12,600	12,600	12,600	12,600
CD DE MÉXICO NORTE	183	25,200	25,200	25,200	25,200
CD DE MÉXICO SUR	277	56,600	56,600	56,600	56,600
NIVEL CENTRAL	17	100	100	100	100
TOTAL	5,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000	1,050,000

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, asimismo, deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en su caso contrato de arrendamiento legible, de la maquinaria, en el cual deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el *Dictamen de Evaluación Técnica* correspondiente el cual será firmado por el Área Técnica.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

I. **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** La vigencia del servicio y del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

II. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los impresos del Programa Editorial se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% del importe de las cantidades entregadas con atraso, son considerar IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger el diseño el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 12 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilid	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Dependencia a reportar el incumplimiento	Responsable de aplicar la notificación de la deducción
	ad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato o a quien estos designen, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del

proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la CAISPN, los archivos digitales matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la Coordinación Requirente.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.
El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará a la CAISPN, por escrito 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, quien es la responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Técnica de Difusión (CTD), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Impresos, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o Encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, exts. 18890 y 18891.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), ubicada en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc.

La citada Coordinación en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como la Coordinación Técnica de Difusión, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el o los ejemplares autorizados, los cuales contendrán: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante escrito, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como a la Coordinación Técnica de Difusión.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública.
- Se adjudicará por partida.
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que estos no fueron contratados durante el ejercicio 2019 y algunos son de nueva solicitud.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** La Coordinación Requirente es la de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN).

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la CAISPN, en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, ésta última asesorará a la Coordinación y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La CAISPN, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número P0M0672**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.
R.F.C.RFO801023MJ4

Anexo 9.-Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E56-2020, "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Durante el ejercicio presupuestal 2020"

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio Unitario	Subtotal	IVA	TOTAL
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS)	2,198,312	$ 0.88	$ 1,934,514.56	$ 309,522.33	$ 2,244,036.89
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS)	2,092,385	$ 0.84	$ 1,757,603.40	$ 281,216.54	$ 2,038,819.94
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS)	4,534,500	$ 0.87	$ 3,945,015.00	$ 631,202.40	$ 4,576,217.40
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS)	3,979,565	$ 0.82	$ 3,263,243.30	$ 522,118.93	$ 3,785,362.23
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 Y MAS AÑOS)	2,693,666	$ 0.87	$ 2,343,489.42	$ 374,958.31	$ 2,718,447.73
6	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RECIÉN NACIDO/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1,000,000	$ 0.95	$ 950,000.00	$ 152,000.00	$ 1,102,000.00
7	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,000,000	$ 1.14	$ 1,140,000.00	$ 182,400.00	$ 1,322,400.00
8	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	1,000,000	$ 1.14	$ 1,140,000.00	$ 182,400.00	$ 1,322,400.00
9	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	1,000,000	$ 1.14	$ 1,140,000.00	$ 182,400.00	$ 1,322,400.00
10	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS	1,000,000	$ 0.53	$ 530,000.00	$ 84,800.00	$ 614,800.00
11	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	1,000,000	$ 0.53	$ 530,000.00	$ 84,800.00	$ 614,800.00
12	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	1,000,000	$ 0.53	$ 530,000.00	$ 84,800.00	$ 614,800.00
15	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	4,000,000	$ 1.22	$ 4,880,000.00	$ 780,800.00	$ 5,660,800.00
16	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	200,000	$ 0.42	$ 84,000.00	$ 13,440.00	$ 97,440.00
20	IMPRESIÓN DÍPTICO ¿QUÉ HACER PARA COMER RICO Y SALUDABLE TODOS LOS DIAS, EN REUNIONES Y FUERA DE CASA?	300,000	$ 0.40	$ 120,000.00	$ 19,200.00	$ 139,200.00
24	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ACTIVIDAD FÍSICA	2,000,000	$ 1.13	$ 2,260,000.00	$ 361,600.00	$ 2,621,600.00
26	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	20,000	$ 3.84	$ 76,800.00	$ 12,288.00	$ 89,088.00
27	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	4,000	$ 6.91	$ 27,640.00	$ 4,422.40	$ 32,062.40
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	60,000	$ 3.39	$ 203,400.00	$ 32,544.00	$ 235,944.00
29	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA	650,000	$ 0.90	$ 585,000.00	$ 93,600.00	$ 678,600.00
30	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,050,000	$ 0.39	$ 409,500.00	$ 65,520.00	$ 475,020.00
31	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	1,050,000	$ 0.37	$ 388,500.00	$ 62,160.00	$ 450,660.00
39	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	550,000	$ 1.36	$ 748,000.00	$ 119,680.00	$ 867,680.00
41	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	1,050,000	$ 0.39	$ 409,500.00	$ 65,520.00	$ 475,020.00
	Total			$ 29,396,205.68		$ 34,099,598.59

Quad/Graphics

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.
R.F.C.RFO801023MJ4

Importe con letra sin incluir el I.V.A.
$29,396,205.68 (Veintinueve Millones Trescientos noventa y seis mil Doscientos cinco pesos 68/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a 03 de abril del 2020

Francisco Xavier Santoscoy Fava
Representante Legal

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.
R.F.C. RFO801023MJ4

Anexo 1.- Anexo Técnico

Ciudad de México a 03 de abril del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E56-2020, "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Durante el ejercicio presupuestal 2020"

I. OBJETO. - Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN, durante el ejercicio presupuestal 2020.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
1	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS)	2,198,312	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
2	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS)	2,092,385	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
3	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (MUJERES DE 20 A 59 AÑOS)	4,534,500	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
4	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS)	3,979,565	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	20	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
5	IMPRESIÓN DE CARTILLA NACIONAL DE SALUD (ADULTOS MAYORES DE 60 Y MAS AÑOS)	2,693,666	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X1	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
6	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RECIÉN NACIDO/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
7	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
8	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
9	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	1,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
10	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.

R.F.C. RFO801023MJ4

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
11	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
12	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	1,000,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
15	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	4,000,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM..	40	4	4X4	4X4	BOND 75 GRS.	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
16	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	200,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
20	IMPRESIÓN DÍPTICO ¿QUÉ HACER PARA COMER RICO Y SALUDABLE TODOS LOS DIAS, EN REUNIONES Y FUERA DE CASA?	300,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
24	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ACTIVIDAD FÍSICA	2,000,000	FINAL 21.5X28 CM.	2	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS.	N/A	LÁMINADO MATE AMBAS CARAS
26	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	20,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	REFINADO
27	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	4,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS.	N/A	REFINADO
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	60,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO
29	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA	650,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14 CM.	24	4	4X4	4X4	BOND 75	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
30	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES
31	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 14X21.5 CM.	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130	N/A	(1 DOBLES) EN DOS PARTES
39	IMPRESIÓN DE CARNET DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	550,000	EXTENDIDO 22X14 CM. FINAL 11X14CM.	36	4	4X4	4X4	BOND 75 GR	SBS 12 PTS	2 GRAPAS MÁS BARNIZ U.V. A 1 CARA EL COLOFON DEBERÁ CONTENER EL AÑO DE IMPRESIÓN
41	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	1,050,000	EXTENDIDO 28X21.5 CM. FINAL 9.3 X 21.5 CM	N/A	N/A	4X4	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	(2 DOBLECES) EN TRES PARTES

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.

R.F.C. RFO801023MJ4

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTILLAS NACIONALES DE SALUD				
	NIÑO 0-9 AÑOS	ADOLESCENTE 10-19 AÑOS	MUJER 20-59 AÑOS	HOMBRE 20-59 AÑOS	ADULTO MAYOR 60 Y MÁS
AGUASCALIENTES	45,022	35,805	69,510	62,552	34,034
BAJA CALIFORNIA	94,950	79,143	186,977	163,791	81,307
BAJA CALIFORNIA SUR	22,120	20,307	38,912	36,587	15,463
CAMPECHE	13,411	12,209	27,584	25,178	15,772
COAHUILA	113,966	88,947	195,393	174,587	112,782
COLIMA	18,977	16,314	34,928	31,033	19,418
CHIAPAS	28,975	33,054	61,822	55,211	29,779
CHIHUAHUA	102,085	90,334	201,835	170,641	107,874
DURANGO	41,694	32,039	68,278	57,841	40,395
GUANAJUATO	121,023	104,667	217,721	193,717	101,775
GUERRERO	25,104	27,633	54,225	45,575	37,196
HIDALGO	27,661	35,220	65,049	58,382	41,383
JALISCO	206,424	179,310	384,886	335,504	221,376
MÉXICO ORIENTE	145,674	178,048	368,336	331,057	230,825
MÉXICO PONIENTE	80,358	100,962	186,516	169,351	103,788
MICHOACÁN	60,872	55,205	115,511	100,106	72,059
MORELOS	28,449	32,473	63,761	53,613	45,371
NAYARIT	22,840	23,869	41,784	34,703	26,043
NUEVO LEÓN	187,345	131,274	317,017	297,505	187,370
OAXACA	25,852	30,447	54,103	45,158	27,109
PUEBLA	64,806	61,501	140,689	124,961	84,869
QUERÉTARO	55,577	46,072	108,442	95,572	51,420
QUINTANA ROO	40,855	36,010	81,628	78,836	24,905
SAN LUIS POTOSÍ	54,117	58,793	103,623	91,298	54,125
SINALOA	69,436	64,993	140,379	119,095	93,965
SONORA	74,720	65,935	141,944	118,970	85,151
TABASCO	26,083	34,513	49,213	48,424	20,852
TAMAULIPAS	87,017	86,833	169,224	151,749	90,351
TLAXCALA	18,820	20,127	32,752	30,106	18,582
VERACRUZ NORTE	53,483	50,080	127,752	105,817	92,871
VERACRUZ SUR	40,523	34,966	88,038	75,906	67,283
YUCATÁN	41,635	35,740	85,512	75,296	57,316
ZACATECAS	28,358	22,899	46,546	40,938	24,498
CD DE MÉXICO NORTE	65,563	68,893	189,344	156,543	159,264
CD DE MÉXICO SUR	86,937	97,770	274,268	223,972	217,395
TOTAL	2,196,312	2,092,385	4,534,500	3,979,585	2,893,668

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE INFOGRAFÍA BAÑO RN/ESTIMULACIÓN TEMPRANA	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ACTIVIDAD FÍSICA Y EJERCICIO/SALUD MENTAL EN AM	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS/TAMIZ NEONATAL	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA VACUNACIÓN EN ADOLESCENTES/ADICCIONES	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO EMBARAZO PREVENIMSS
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
BAJA CALIFORNIA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
CAMPECHE	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
COAHUILA	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
COLIMA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CHIAPAS	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
CHIHUAHUA	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
DURANGO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
GUANAJUATO	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
GUERRERO	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
HIDALGO	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
JALISCO	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
MICHOACÁN	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
MORELOS	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
NAYARIT	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	64,000	64,000	64,000
OAXACA	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
PUEBLA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
QUERÉTARO	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
QUINTANA ROO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
SINALOA	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
SONORA	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000
TABASCO	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TAMAULIPAS	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000
TLAXCALA	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
YUCATÁN	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
ZACATECAS	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
CD DE MÉXICO NORTE	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
NIVEL CENTRAL	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
TOTAL	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.

R.F.C. RFO801023MJ4

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PASOS POR LA SALUD	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO YO PUEDO	IMPRESIÓN DE CARTERA DE ALIMENTACIÓN CORRECTA Y ACTIVIDAD FÍSICA	IMPRESIÓN DEL DIPTICO CUENTO "EL ALIMENTO PERFECTO"	DIPTICO ¿QUÉ HACER PARA COMER RICO Y SALUDABLE TODOS LOS DIAS, EN REUNIONES Y FUERA DE CASA?
AGUASCALIENTES	16,000	16,000	60,000	5,064	7,605
BAJA CALIFORNIA	26,000	26,000	157,000	8,454	12,670
BAJA CALIFORNIA SUR	28,000	28,000	31,000	2,110	3,174
CAMPECHE	20,000	20,000	26,000	1,688	2,541
COAHUILA	40,000	40,000	177,000	4,642	6,972
COLIMA	16,000	16,000	30,000	2,110	3,174
CHIAPAS	8,000	8,000	47,000	3,798	5,706
CHIHUAHUA	48,000	48,000	177,000	8,018	12,036
DURANGO	12,000	12,000	66,000	2,532	3,807
GUANAJUATO	36,000	36,000	147,000	5,486	8,238
GUERRERO	28,000	28,000	57,000	2,532	3,807
HIDALGO	24,000	24,000	62,000	2,954	4,440
JALISCO	52,000	52,000	317,000	14,770	22,170
MÉXICO ORIENTE	44,000	44,000	337,000	18,592	27,870
MÉXICO PONIENTE	52,000	52,000	155,000	8,042	12,040
MICHOACÁN	36,000	36,000	110,000	5,908	8,871
MORELOS	24,000	24,000	56,000	4,220	6,339
NAYARIT	28,000	28,000	40,000	2,532	3,807
NUEVO LEÓN	64,000	64,000	273,000	11,816	17,733
OAXACA	8,000	8,000	42,000	2,954	4,440
PUEBLA	28,000	28,000	122,000	5,064	7,605
QUERÉTARO	16,000	16,000	73,000	5,908	8,871
QUINTANA ROO	12,000	12,000	46,000	2,954	4,440
SAN LUIS POTOSÍ	24,000	24,000	87,000	3,798	5,706
SINALOA	20,000	20,000	145,000	5,908	8,871
SONORA	28,000	28,000	127,000	4,220	6,340
TABASCO	12,000	12,000	37,000	4,220	6,339
TAMAULIPAS	36,000	36,000	147,000	8,484	12,670
TLAXCALA	16,000	16,000	27,000	422	642
VERACRUZ NORTE	24,000	24,000	124,000	5,486	8,238
VERACRUZ SUR	32,000	32,000	92,000	2,954	4,440
YUCATÁN	16,000	16,000	94,000	5,908	8,871
ZACATECAS	16,000	16,000	36,000	2,532	3,807
CD DE MÉXICO NORTE	48,000	48,000	220,000	11,418	17,100
CD DE MÉXICO SUR	48,000	48,000	255,000	12,262	18,370
NIVEL CENTRAL	12,000	12,000	2,000	250	250
TOTAL	1,000,000	1,000,000	4,000,000	200,000	300,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN INFOGRAFÍA ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ACTIVIDAD FÍSICA	IMPRESIÓN DE CARTEL ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL IMSS	IMPRESIÓN DE CARTEL DECLARATORIA DE IMSS LIBRE DE HUMO DE TABACO	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	IMPRESIÓN DE CARTILLA DE LA MUJER EMBARAZADA
AGUASCALIENTES	32,000	300	60	1,700	13,400
BAJA CALIFORNIA	56,000	600	120	1,700	25,700
BAJA CALIFORNIA SUR	56,000	300	60	1,700	6,200
CAMPECHE	40,000	300	60	1,700	3,900
COAHUILA	80,000	300	60	1,700	34,500
COLIMA	32,000	600	120	1,700	5,600
CHIAPAS	16,000	800	160	1,700	7,000
CHIHUAHUA	96,000	300	60	1,700	30,100
DURANGO	24,000	300	60	1,700	12,800
GUANAJUATO	72,000	300	60	1,700	33,800
GUERRERO	56,000	300	60	1,700	7,700
HIDALGO	48,000	300	60	1,700	8,100
JALISCO	104,000	1,200	240	1,700	63,000
MÉXICO ORIENTE	88,000	600	120	1,700	42,500
MÉXICO PONIENTE	104,000	500	100	1,700	22,800
MICHOACÁN	72,000	300	60	1,700	17,500
MORELOS	48,000	200	40	1,700	5,500
NAYARIT	56,000	200	40	1,700	6,400
NUEVO LEÓN	128,000	800	160	1,700	55,000
OAXACA	16,000	200	40	1,700	7,000
PUEBLA	56,000	500	100	1,700	18,200
QUERÉTARO	32,000	200	40	1,700	18,400
QUINTANA ROO	24,000	200	40	1,700	10,900
SAN LUIS POTOSÍ	48,000	200	40	1,700	15,800
SINALOA	40,000	800	160	1,700	21,100
SONORA	56,000	400	80	1,700	23,300
TABASCO	24,000	200	40	1,700	7,600
TAMAULIPAS	72,000	1,000	200	1,700	28,000
TLAXCALA	32,000	200	40	1,700	4,200
VERACRUZ NORTE	48,000	400	80	1,700	15,400
VERACRUZ SUR	64,000	600	120	1,700	11,500
YUCATÁN	32,000	600	120	1,700	13,200
ZACATECAS	32,000	200	40	1,700	8,700
CD DE MÉXICO NORTE	96,000	1,600	320	1,700	18,500
CD DE MÉXICO SUR	96,000	3,200	640	1,700	25,600
NIVEL CENTRAL	24,000	1,000	200	500	100
TOTAL	2,000,000	20,000	4,000	60,000	650,000

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN TRÍPTICO DE LACTANCIA MATERNA	IMPRESIÓN DEL DÍPTICO DETECCIÓN DE VIH DURANTE EL EMBARAZO	IMPRESIÓN DE CARNET DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	IMPRESIÓN TRÍPTICO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES
AGUASCALIENTES	15,750	15,750	8,900	15,750
BAJA CALIFORNIA	47,250	47,250	23,800	47,250
BAJA CALIFORNIA SUR	13,650	13,650	7,900	13,650
CAMPECHE	8,400	8,400	5,400	8,400
COAHUILA	47,250	47,250	23,900	47,250
COLIMA	8,400	8,400	5,400	8,400
CHIAPAS	15,750	15,750	8,900	15,750
CHIHUAHUA	46,200	46,200	23,400	46,200
DURANGO	21,000	21,000	11,400	21,000
GUANAJUATO	47,250	47,250	23,900	47,250
GUERRERO	16,800	16,800	9,400	16,800
HIDALGO	13,650	13,650	7,900	13,650
JALISCO	94,500	94,500	47,400	94,500
MÉXICO ORIENTE	77,700	77,700	38,400	77,700
MÉXICO PONIENTE	30,450	30,450	15,900	30,450
MICHOACÁN	31,500	31,500	16,400	31,500
MORELOS	16,800	16,800	9,400	16,800
NAYARIT	8,400	8,400	5,400	8,400
NUEVO LEÓN	67,200	67,200	33,400	67,200
OAXACA	12,600	12,600	7,400	12,600
PUEBLA	28,350	28,350	14,900	28,350
QUERÉTARO	25,200	25,200	13,400	25,200
QUINTANA ROO	26,250	26,250	13,900	26,250
SAN LUIS POTOSÍ	23,100	23,100	12,400	23,100
SINALOA	35,700	35,700	18,400	35,700
SONORA	35,700	35,700	18,400	35,700
TABASCO	14,700	14,700	8,400	14,700
TAMAULIPAS	45,150	45,150	22,900	45,150
TLAXCALA	9,450	9,450	5,900	9,450
VERACRUZ NORTE	26,250	26,250	13,900	26,250
VERACRUZ SUR	21,000	21,000	11,400	21,000
YUCATÁN	24,150	24,150	12,900	24,150
ZACATECAS	12,600	12,600	7,400	12,600
CD DE MÉXICO NORTE	25,200	25,200	13,400	25,200
CD DE MÉXICO SUR	56,600	56,600	28,500	56,600
NIVEL CENTRAL	100	100	0	100
TOTAL	1,050,000	1,050,000	550,000	1,050,000

III. NORMAS. - Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con el servicio descrito.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de mismos.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, asimismo, deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en su caso contrato de arrendamiento legible, de la maquinaria, en el cual deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).

- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el *Dictamen de Evaluación Técnica* correspondiente el cual será firmado por el Área Técnica.

Protesto lo necesario

Francisco Xavier Santoscoy Fava
Representante Legal

Quad

Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V.
R.F.C. RFO801023MJ4

Anexo 2- Términos y condiciones

Ciudad de México a 03 de abril del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E56-2020, "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Durante el ejercicio presupuestal 2020"

I. **VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** La vigencia del servicio y del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2020.

II. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los impresos del Programa Editorial se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral XIV, del presente documento.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impreso solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será del 2.5% del importe de las cantidades entregadas con atraso, son considerar IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	Para recoger el diseño el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 12 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato o a quien estos designen, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén

de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos, opinión de cumplimiento, el oficio con el que entregó a la CAISPN, los archivos digitales matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas a la Coordinación Requirente.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.
El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará a la CAISPN, por escrito 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, quien es la responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy, para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Técnica de Difusión (CTD), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Impresos, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o Encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, exts. 18890 y 18891.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, presentará una muestra definitiva (dummy) de cada uno de los impresos a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), ubicada en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc.

La citada Coordinación en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CAISPN, la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, mismas que se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los impresos, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como la Coordinación Técnica de Difusión, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el o los ejemplares autorizados, los cuales contendrán: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente mediante escrito, en hoja membretada de la empresa, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como a la Coordinación Técnica de Difusión.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública.

- Se adjudicará por partida.
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que estos no fueron contratados durante el ejercicio 2019 y algunos son de nueva solicitud.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

- **Área Requirente:** La Coordinación Requirente es la de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN).

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la CAISPN, en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, ésta última asesorará a la Coordinación y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, medidas de seguridad, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La CAISPN, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Protesto lo necesario

Francisco Xavier Santoscoy Fava
Representante Legal

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 24 de marzo de 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E56-2020,** para la contratación del **Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), durante el ejercicio presupuestal 2020,** acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

---

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **11:30 horas del día 23 de marzo de 2020,** es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E56-2020,** se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente: ----------

---

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Codesco S.A. de C.V.	Sí	12
2	Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.	Sí	4
3	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	Sí	4
4	Impresora SilvaForm, S.A. de C.V.	Sí	0
		TOTAL	20

Siendo la **11:30 horas del día 24 de marzo de 2020,** se da inicio a la Junta de Aclaraciones, señalándose a continuación con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, las precisiones siguientes: ----------

---

Dice: ----------

2.2.- Agrupación de Partidas

Se adjudicará por ***Partida*** el requerimiento consta de **44 partidas,** para cada una habrá un ganador. Aclarando que ***cualquier licitante pude ganar más de una partida.***

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	POR OS	IMP. INTERS	PAP FORR O	PAP INTPS.	PAP FORR O	ACABADO
25	IMPRESIÓN DE LONA PREVENIMS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	600	FINAL 200 X 100 CM.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	LONA	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS	PAP. FORRO	ACABADO
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	60,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS	PAP. FORRO	ACABADO
25	IMPRESIÓN DE LONA PREVENIMS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	600	FINAL 200 X 100 CM.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13 ONZAS	LONA	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	60,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS**

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"
AGUASCALIENTES	1,700
BAJA CALIFORNIA	1,700
BAJA CALIFORNIA SUR	1,700
CAMPECHE	1,700
COAHUILA	1,700
COLIMA	1,700
CHIAPAS	1,700
CHIHUAHUA	1,700
DURANGO	1,700
GUANAJUATO	1,700
GUERRERO	1,700
HIDALGO	1,700
JALISCO	1,700

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E56-2020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"
MÉXICO ORIENTE	1,700
MÉXICO PONIENTE	1,700
MICHOACÁN	1,700
MORELOS	1,700
NAYARIT	1,700
NUEVO LEÓN	1,700
OAXACA	1,700
PUEBLA	1,700
QUERÉTARO	1,700
QUINTANA ROO	1,700
SAN LUIS POTOSÍ	1,700
SINALOA	1,700
SONORA	1,700
TABASCO	1,700
TAMAULIPAS	1,700
TLAXCALA	1,700
VERACRUZ NORTE	1,700
VERACRUZ SUR	1,700
YUCATÁN	1,700
ZACATECAS	1,700
CD DE MÉXICO NORTE	1,700
CD DE MÉXICO SUR	1,700
NIVEL CENTRAL	500
TOTAL	**60,000**

Debe decir: ----------

2.2.- Agrupación de Partidas

Se adjudicará por ***Partida*** el requerimiento consta de **44 partidas**, para cada una habrá un ganador. Aclarando que ***cualquier licitante pude ganar más de una partida.***

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FOLLETOS	IMP. INTERIORES	IMP. FORRO	PAP. INTERIORES	PAP. FORRO	ACABADO
25	IMPRESIÓN DE LONA PREVENIMS PARA ACTIVIDADES	600	FINAL 1.5 X 1.5 MT.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONT MATE DE 13	LONA	CON OJILLOS EN LOS CUATRO

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
	EXTRAMUROS							ONZAS		EXTREMOS PARA SUJECIÓN
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	4,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO (CM)	PAGINAS	FORROS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO
25	IMPRESIÓN DE LONA PREVENIMS PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS	600	FINAL 1.5 X 1.5 MT.	N/A	N/A	N/A	4X0	LONA FRONTMATE DE 13 ONZAS	LONA	CON OJILLOS EN LOS CUATRO EXTREMOS PARA SUJECIÓN
28	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"	4,000	FINAL 60X90 CM.	N/A	N/A	4X0	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	N/A	REFINADO

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"
AGUASCALIENTES	40
BAJA CALIFORNIA	90
BAJA CALIFORNIA SUR	60
CAMPECHE	40
COAHUILA	140
COLIMA	40
CHIAPAS	100
CHIHUAHUA	130
DURANGO	110
GUANAJUATO	120
GUERRERO	70

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E56-2020

DELEGACIÓN	IMPRESIÓN DE CARTEL "COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES"
HIDALGO	60
JALISCO	400
MÉXICO ORIENTE	170
MÉXICO PONIENTE	110
MICHOACÁN	160
MORELOS	60
NAYARIT	80
NUEVO LEÓN	150
OAXACA	70
PUEBLA	120
QUERÉTARO	70
QUINTANA ROO	50
SAN LUIS POTOSÍ	90
SINALOA	170
SONORA	170
TABASCO	80
TAMAULIPAS	130
TLAXCALA	40
VERACRUZ NORTE	130
VERACRUZ SUR	200
YUCATÁN	130
ZACATECAS	80
CD DE MÉXICO NORTE	150
CD DE MÉXICO SUR	140
NIVEL CENTRAL	50
TOTAL	4,000

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

---

Codesco S.A. de C.V. ----------

No. IMSS	No. Núm.	(2) Número de la especificación	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	1	**4.1.3.1** Escrito de Normas.	Solicitan escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado,	Es correcta su apreciación

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E86-2020

No. IMSS	(1) Núm.	(2) Numeral de la convocatoria.	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			que de ser el caso los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, pero en las bases en el numeral 2.3 mencionan que no le aplican normas oficiales mexicanas, norma mexicanas, normas internacionales o normas de referencia, es correcta mi apreciación, si en el escrito de cumplimiento de normas solo escribimos que no aplican de acuerdo con lo descrito en el punto 2.3. de las bases de licitación??	
2	2	Anexo I. Técnico, Verificación documental que realizará el Área Técnica	Solicitan que la propuesta técnica deberá demostrar que contamos con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, presentando facturas y contrato de arrendamiento por todas las maquinas enlistadas en la convocatoria, solicitamos a la convocante nos aclare si es necesario este requisito aún cuando ciertas maquinas no sean requeridas para las partidas cotizadas.	Los licitantes interesados deberán de presentar a través de facturas o contrato de arrendamiento la totalidad de las maquinas solicitadas, conforme a lo solicitado en el numeral IV.- Verificación Documental que realizará el Área Técnica.-, de la convocatoria Aclarando que solo debe presentar los documentos solicitados para la o las partidas en que partipen.
3	3	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan que previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño, deberá presentar muestras (dummy) de las partidas adjudicadas, solicitamos a la convocante nos aclare si podrán ser muestras en impresión digital?	Se acepta propuesta, la muestra se puede entregar en Plotter
4	4	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan el empaquetado de acuerdo al cuadro de distribución, solicitamos a la convocante que para las partidas donde solicitan lonas nos especifiquen como requieren el empaquetado.	Las lonas se deberán de entregar enrolladas, y empaquetadas conforme a lo establecido en el numeral XIV.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Impresos. del Anexo 2 Términos y

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

No. IMSS	[1] No.	[2] Numeral de la convocatoria	[3] Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
				Condiciones de la convocatoria
5	5	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan que el empaquetado sea en caja flejada, con el tenor de mejorar costos y ocupar el menor número de producto derivado del papel, solicito a la convocante nos permita incluir en el empaquetado final varias partidas para una misma delegación.	No se acepta su propuesta, deberán de apegarse a lo establecido en el numeral XIV.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Impresos. del Anexo 2 Términos y Condiciones de la convocatoria
6	6	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan que se formen paquetes para la distribución de los productos, solicitamos a la convocante nos permita hacer los empaques en paquetes de papel kraft.	Se acepta su propuesta, deben ser paquetes manejables
7	7	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	En el supuesto de que no se permita el empaquetado de varias partidas para una misma delegación en el embalaje final, solicitamos a la convocante que de ser partidas con cantidades muy pequeñas nos permitan entregar paquetes envueltos en papel kraft.	Se acepta su propuesta, deben ser paquetes manejables
8	8	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan que el proveedor forme paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral ii del anexo técnico, en tarimas y con película retraible, debido al tamaño del poster es complicado conseguir cajas que ajusten a la medida, por lo cual solicito a la convocante nos permita entregarlos en empaques de papel kraft.	Se acepta su propuesta, deben ser paquetes manejables
9	9	Anexo 2. Términos y Condiciones, IV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos.	Solicitan que el proveedor forme paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral ii del anexo técnico, en tarimas y con película retraible, solicito a la convocante especifique si el fleje para el empaquetado es forzoso? o podrán ir selladas solo con cinta adhesiva, estibadas en tarima y	Si se pueden presentar sin fleje, en cajas o paquetes de papel Kraft manejables

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E56-2020

No. IMSS	(1) Núm.	(2) Numeral de la convocatoria.	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			emplayado.	
10	10	2.2. Agrupación de partidas.	Solicitan en la partida 21 la impresión de silueta del plato saludable, consta de 2 paginas solicito a la convocante aclare si la pagina 2 debe ser en blanco, ya que indican impresion a 4x0.	Impresión frente
11	11	2.2. Agrupación de partidas.	Solicitan en la partida 13 la impresión de una guía, solicito a la convocante aclare a que se refiere al mencionar "estucado".	Es un papel recubierto de varias capas Couche
12	12	2.2. Agrupación de partidas.	En las partidas 19, 25 y 34, no especifican la resolución, solicitamos a la convocante nos especifique que resolución de impresión solicitan para dichas partidas.	Para las referidas partidas se sugiere se trabajen a 720 dpi

Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V. ----------

No. IMSS	(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
13	1	Respecto del Punto Anexo 2, Términos y Condiciones de la Convocatoria	a. ¿En qué fecha está la Convocante comprometido a entregarnos los diseños para que empiece a correr el plazo de impresión	Para recoger los diseños de los Impresos, e proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente a comunicado del fallo en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso Col. San Migue Chapultepec, C.P.11850 Delegación Migue Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con e Titular o Encargado de la misma al Tel. 5238 27 00 exts. 18890 y 18891. conforme a lo establecido en e numeral XIV.- Plazo Lugar y Condiciones de Entrega de los Impresos. del Anexo 2 Términos y

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050CYR019-E56-2020

No. IMSS	(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				Condiciones de la convocatoria
			b. En caso de retraso por parte de la Convocante en la entrega de la cualquiera de la información definitiva indicada en el inciso anterior y necesario para la impresión, se prorrogará en igual proporción el plazo de entrega, ¿es correcto?	Es correcta su apreciación
			C. De conformidad con lo previsto en el punto de la Convocatoria, el plazo para firma del contrato por parte del proveedor es de 50 días naturales posteriores al fallo para el total de partidas adjudicadas, ¿es correcto?	No es correcta su apreciación. El contrato se deberá formalizar dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.
			D. El licitante tiene libertad para entregar la producción de acuerdo a sus estándares, por ejemplo, enfajillado en paquetes de 50 pzas c/u, embolsados etc... o existe algún requerimiento específico para el empaquetado. De ser así, ¿podrían confirmarlo?	No es correcta su apreciación, deberán apegarse a lo establecido en el numeral XIV.- Plazo Lugar y Condiciones de Entrega de los Impresos. del Anexo 2 Términos y Condiciones de la convocatoria.
			E. ¿La muestra definitiva "dummy" que se debe entregar 3 días hábiles después de la recepción de los diseños, debe ser una muestra real de producción o un dummy impreso en plotter o impresión digital y presentado como producto final?, ¿puede la convocante proporcionar los diseños y números de pantone requeridos en cada partida?.	Para lo referente a la muestra ésta se puede entregar en Plotter digital. Por lo que respecta a los pantones, NO es necesario si se pueden proporcionar dado que los archivos se entregan CMYK
			F. Para las partidas, 8-14, 21,22, 24-27, ¿se puede aceptar la medida extendida de 21.5 x 27.5?	No se acepta su propuesta , se deberá entregar conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Anexo Técnico numeral II de la convocatoria
14	2	Respecto del punto 3.4.- Acto de fallo y	b. ¿si existe alguna observación al contrato por contener disposiciones	Ante la División de Contratos.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E56-2020

No. IMSS	(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		firma de contrato de la Convocatoria	diferentes a las previstas en la Convocatoria ¿ante quién se podrán presentar para realizar la modificación correspondiente?	Ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México
			e. ¿es suficiente con un poder especial para concursos y licitaciones que incluya facultad para firma de contratos?	No Debe ser otorgado el poder ante notario público
15	3	Respecto del punto 2, Términos y Condiciones, numeral VII-Penas Convencionales de la Convocatoria	a. La pena prevista en el 1er párrafo de este punto aplica ante cualquier incumplimiento quedando exceptuado los supuestos de retrasos en la entrega que ya tiene contemplada una pena convencional por separado, ¿es correcto?	La pena convencional es aplicable por atraso en la entrega de los impresos, conforme a lo señalado en el numeral VII, de la convocatoria
			b. Previo a la aplicación de dicha pena, la Convocante deberá comprobar el incumplimiento imputable al proveedor adjudicado, ¿es correcto?	Es correcta su apreciación
			c. La pena convencional diaria por retraso en la entrega aplicará siempre y cuando se derive de causas imputables al proveedor y será aplicable sobre el total de los bienes entregados fuera de tiempo, ¿es correcto?	Es correcta su apreciación
			d. ¿el tope máximo de aplicación de esta pena será hasta el 10% correspondiente a la porcentaje de la fianza, ¿es correcto?	Es correcta su apreciación
16	4	Respecto la clausula Novena.- Propiedad Intelectual, Patentes Y/O Marcas.	a. La Convocante es la única y legitima propietaria de los diseños e información proporcionada para la reproducción de los impresos solicitados al tenor de estas Bases y, por lo tanto, es responsable de los mismos en caso de una violación en materia de propiedad intelectual en cuanto al uso y alcance de los mismos, ¿es correcto?	Es correcta su apreciación
			b. La responsabilidad del proveedor	Si es correcto.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E56-2020

No. IMSS	(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			adjudicado en materia de propiedad industrial sería exclusivamente en el caso de presentarse una violaciones derivada del proceso que utilice para imprimir y suministrar dichos bienes solicitados por la Convocante, ¿es correcto?	
			C. El Licitante deberá en su propuesta técnica, demostrar que cuenta con la maquinaria necesaria para el servicio, ¿el licitante deberá mandar la información de los equipos que utilizara para las partidas en las que desea participar, es correcto?.	No es correcta su apreciación, los licitantes interesados deberán de presentar a través de facturas o contrato de arrendamiento la totalidad de las maquinas solicitadas, conforme a lo solicitado en el numeral IV.- Verificación Documental que realizará el Área Técnica.-, de la convocatoria

Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.

No. IMSS	(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
17		5. Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.	5.2 Evaluación de la propuesta económica. Dice: No se consideran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. ¿Es posible participar por una o varias partidas dentro de la licitación siempre y cuando estas sean al 100%?	Es correcta su apreciación
18	2	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	XIV Plazo, lugar y condiciones de entrega de los impresos. Dice: "Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el o los ejemplares autorizados, los cuales contendrán: nombre, matricula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os)	No es necesario, incluso se pueden entregar en papel Kraft manejables

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

No. IMSS	(1) Núm.	(2) Numeral de la convocatoria.	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible" Por el tamaño de las cartillas, trípticos, guías, etc. ¿Es necesario que se entreguen con ligas o en paquetes dentro de las cajas?	
19	3	Anexo 1 2.2. Agrupación de partidas	¿EL tipo de acabado de las partidas 1,2,3, 4, 5, 14,15, 29 y 39 es Barniz U.V. Brillante?	Es correcta su apreciación
20	4	Anexo 1 2.2. Agrupación de partidas	Para las partidas 1,2, 3,4, 5, 14, 15, 29 y 39 los forros llevaran SBS 12 pts. ¿favor de confirmar si es una o dos caras?	Para las partidas referidas, los forros llevan SBS 12 pts. a una cara

---

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las respuestas emitidas,** solo si presentaron en tiempo y forma el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

Siendo las **12:00** horas del **día 24 de marzo de 2020** se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será a las 18:00 horas del día 24 de marzo de 2020.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. ----------

---

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **18:00 horas del día 24 de marzo de 2020,** es decir, la hora límite señalada para que los licitantes puedan realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria), se verifico a través de CompraNet, si existían, encontrándose que los interesados no formularon preguntas sobre las respuestas otorgadas, se anexa la carátula del CompraNet en donde se muestra la ausencia de dichas Repreguntas. ----------

Acta de la Junta de Aclaraciones

[redacted]

Se hace del conocimiento a los licitantes que en relación al aviso de respuestas publicado hoy en el portal de compras gubernamentales CompraNet, en la respuesta número 2 que se proporcionó a la empresa CODESCO, S.A. de C.V., no es correcta, toda vez que es indispensable que los Licitantes interesados en el procedimiento, cuenten con la totalidad de las maquinas que estamos solicitando. ----------

---

Por lo anterior, con relación a la respuesta otorgada en el aviso de la junta de aclaraciones, donde se indicó que: Los licitantes interesados deberán de presentar a través de facturas o contrato de arrendamiento la totalidad de las maquinas solicitadas, conforme a lo solicitado en el numeral IV.- Verificación Documental que realizará el Área Técnica, de la convocatoria. *"Aclarando que solo debe presentar los documentos solicitados para la o las partidas en las que participen" esta última parte es incorrecta, por lo que se deja sin efecto, permaneciendo como respuesta que es indispensable que los Licitantes interesados en el procedimiento, cuenten con la totalidad de las maquinas que estamos solicitando.* ----------

---

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **3 de abril de 2020 a las 11:30 horas.** ----------

---

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día 24 de marzo de 2020, esta acta consta de **13 hojas** y **1 (una) hoja** de la carátula de CompraNet, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serano**

---------- **Fin del Acta** ----------

SIN TEXTO

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 30 de abril de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E56-2020**, para la contratación del **Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), durante el ejercicio presupuestal 2020**, solicitada mediante oficio 09 52 17 61 2040/**0266**/2020 del 14 de febrero de 2020 signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de conformidad con lo siguiente:----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

---------- **Fallo** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2040/**0685**, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mismos documentos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. ----------

No	Licitante	Partidas Cotizadas	Evaluación Técnica
1	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 12, 13, 14, 16, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44	No cumple
2	Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 16, 20, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44	No cumple
3	Gráficas Algu, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 20, 24, 30, 31, 35, 38, 41, 42, 43, 44	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

No	Licitante	Partidas Cotizadas	Evaluación Técnica
4	Miguel Ángel Cárdenas Cedeño	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 43, 44	No cumple

---

Derivado de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral *"**4.2 Causales expresas de desechamiento.** De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica contenidos en los numerales **4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"*, las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento. --

---

Se informa que según lo señalado en disposición del numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica, razón por la que a las personas físicas y morales contenidas en el cuadro anterior no se realiza la evaluación legal y económica de sus proposiciones. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2040/**0685**, mismo que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. ----------

---

No.	Licitante	Partidas Cotizadas	Evaluación Técnica
1	Amelia Hernández Ugalde	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
2	Codesco, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44	Si cumple
3	Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
4	Corporación en Servicios Integrales de Asesoría Profesional, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44	Si cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

No.	Licitante	Partidas Cotizadas	Evaluación Técnica
5	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 29, 30, 31, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 44	Si cumple
6	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44	Si cumple
7	Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44	Si cumple
8	Home Print, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44	Si cumple
9	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
10	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
11	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
12	Jano, S.A. de C.V.	1, 13, 14, 29, 32, 33, 37	Si cumple
13	Magni-Comer, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Si cumple
14	Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.	1, 31, 35, 38	Si cumple
15	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41	Si cumple
16	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44	Si cumple
17	Trigeminum, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44	Si cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación se realiza el análisis para determinar si los precios unitarios propuestos para las partidas 6, 7, 8 y 9 del procedimiento de contratación de referencia por un importe de $0.098 por el licitante **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.** sin incluir el IVA, son convenientes de acuerdo con lo señalado por la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP, calculados de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso B) del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, obteniéndose lo siguiente:

Partida 6	
Licitantes	**Precios preponderantes de las proposiciones aceptadas**
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	$1.10
Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	$1.06
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	$1.04
Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	$0.95
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	$0.91
Codesco, S.A. de C.V.	$0.90
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	$0.86
Trigeminum, S.A. de C.V.	$0.85
Home Print, S.A. de C.V.	$0.72
Suma	**$8.39**
Promedio	**$0.93**
Para efectos de cálculo de precio conveniente se restara el 40%, POBALINES Numeral 4.41	
	Precio / **Porcentaje**
Por lo anterior, el resultado del promedio de los precios preponderantes	$0.93 / 100.00%
Resultado obtenido respecto del 40% del precio promedio	$0.37 / 40.00%
Al promedio se le resta el porcentaje fijado en las POBALINES (Resultado)	**$0.56**
Precio unitario Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	**$0.098**

Con base en el resultado obtenido la propuesta económica de la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. con un precio unitario de $0.098 para la partida 6, se acredita que es

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

un precio no conveniente, toda vez que se encuentra por debajo del límite inferior del precio obtenido conforme al referido artículo 51 inciso B) del Reglamento de la LAASSP, razón por la que se desecha la proposición para la partida señalada. ----------

Partida 7	
Licitantes	**Precios preponderantes de las proposiciones aceptadas**
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1.10
Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	1.06
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1.04
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	0.91
Codesco, S.A. de C.V.	0.90
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	0.86
Trigeminum, S.A. de C.V.	0.85
Home Print, S.A. de C.V.	0.72
Suma	**7.44**
Promedio	**0.93**

Para efectos de cálculo de precio conveniente se restara el 40%, POBALINES Numeral 4.41		
	Precio	**Porcentaje**
Por lo anterior	0.93	100.00
Resultado obtenido respecto del 40%	0.37	40.00
Al promedio se le resta el porcentaje fijado en las POBALINES (Resultado)	**$0.56**	
Precio unitario Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	**$0.098**	

Con base en el resultado obtenido la propuesta económica de la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. con un precio unitario de $0.098 para la partida 7, se acredita que es un precio no conveniente, toda vez que se encuentra por debajo del límite inferior del precio obtenido conforme al referido artículo 51 inciso B) del Reglamento de la LAASSP, razón por la que se desecha la proposición para la partida señalada. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

Partida 8	
Licitantes	**Precios preponderantes de las proposiciones aceptadas**
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1.10
Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	1.06
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1.04
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	0.91
Codesco, S.A. de C.V.	0.90
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	0.86
Trigeminum, S.A. de C.V.	0.85
Home Print, S.A. de C.V.	0.72
Suma	**7.44**
Promedio	**0.93**

Para efectos de cálculo de precio conveniente se restara el 40%, POBALINES Numeral 4.41		
	Precio	**Porcentaje**
Por lo anterior	0.93	100.00
Resultado obtenido respecto del 40%	0.37	40.00
Al promedio se le resta el porcentaje fijado en las POBALINES (Resultado)	**$0.56**	
Precio unitario Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	**$0.098**	

Con base en el resultado obtenido la propuesta económica de la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. con un precio unitario de $0.098 para la partida 8, se acredita que es un precio no conveniente, toda vez que se encuentra por debajo del límite inferior del precio obtenido conforme al referido artículo 51 inciso B) del Reglamento de la LAASSP, razón por la que se desecha la proposición para la partida señalada. ----------

Partida 9	
Licitantes	**Precios preponderantes de las proposiciones aceptadas**
Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1.10

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

Partida 9	
Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	1.06
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1.04
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	0.91
Codesco, S.A. de C.V.	0.90
Impresores en Offset y Serigrafia, S.C. de R.L. de C.V.	0.86
Trigerminum, S.A. de C.V.	0.85
Home Print, S.A. de C.V.	0.72
Suma	**7.44**
Promedio	**0.93**

Para efectos de cálculo de precio conveniente se restara el 40%, POBALINES Numeral 4.41		
	Precio	**Porcentaje**
Por lo anterior	0.93	100.00
Resultado obtenido respecto del 40%	0.37	40.00
Al promedio se le resta el porcentaje fijado en las POBALINES (Resultado)	**$0.56**	
Precio unitario Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	**$0.098**	

Con base en el resultado obtenido la propuesta económica de la empresa Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. con un precio unitario de $0.098 para la partida 9, se acredita que es un precio no conveniente, toda vez que se encuentra por debajo del límite inferior del precio obtenido conforme al referido artículo 51 inciso B) del Reglamento de la LAASSP, razón por la que se desecha la proposición para la partida señalada. ----------

---

Conforme a lo anterior se le notifica a la empresa **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.,** que se desecha su proposición para las partidas 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), y 9 (nueve), toda vez que su oferta económica resulta ser un ***Precio NO Conveniente.*** ----------

---

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones son solventes porque cumplen con los requisitos legales, así como sus propuestas técnicas y sus propuestas económicas aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, y contando con la disponibilidad presupuestal conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

0000018410-2020 se determina adjudicar las partidas e importe de cada una de ellas de la forma siguiente: ----------

Empresa	Partida	Precio Unitario	Subtotal
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1	0.88	1,934,514.56
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	2	0.81	1,694,831.85
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	3	0.87	3,945,015.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	4	0.79	3,143,856.35
Reproducciones Fotomecánicas. S.A. de C.V	5	0.87	2,343,489.42
Home Print, S.A. de C.V.	6	0.72	720,000.00
Home Print, S.A. de C.V.	7	0.72	720,000.00
Home Print, S.A. de C.V.	8	0.72	720,000.00
Home Print, S.A. de C.V.	9	0.72	720,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	10	0.28	280,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	11	0.28	280,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	12	0.28	280,000.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	13	65.00	130,000.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	14	85.50	85,500.00
Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V	15	1.22	4,880,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	16	0.31	62,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	17	531.00	292,050.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	18	139.31	76,620.50
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	19	35.00	19,250.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	20	0.30	90,000.00
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	21	2.16	4,212.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	22	1.89	22,680.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	23	54.28	651,360.00

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

Empresa	Partida	Precio Unitario	Subtotal
Home Print, S.A. de C.V.	24	0.72	1,440,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	25	74.25	44,550.00
Codesco, S.A. de C.V.	26	2.43	48,600.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	27	2.92	11,680.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	28	2.92	11,680.00
Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V	29	0.90	585,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	30	0.28	294,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	31	0.28	294,000.00
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	32	12.87	193,050.00
Trigeminum, S.A. de C.V.	33	17.95	269,250.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	34	106.95	213,900.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	35	0.29	188,500.00
Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	36	0.88	880.00
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	37	21.53	322,950.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	38	0.29	174,000.00
Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V	39	1.36	748,000.00
Amelia Hernández Ugalde	40	113.00	565,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	41	0.28	294,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	42	0.28	294,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	43	0.28	294,000.00
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	44	0.28	294,000.00

En seguida en orden alfabético se muestran los montos adjudicados para cada empresa: ----------

---

Partida 40, al licitante Amelia Hernández Ugalde, por un monto de $565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

---

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

Partida 26, al licitante Codesco, S.A. de C.V., por un monto de $48,600.00 (cuarenta y ocho mil, seiscientos pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 21, al licitante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., por un monto de $4,212.00 (cuatro mil, doscientos doce pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 6, 7, 8, 9 y 24 al licitante Home Print, S.A. de C.V., por un monto de $4'320,000.00 (cuatro millones, trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. --------

Partida 36, al licitante Impresora Silvaform, S.A. de C.V., por un monto de $880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 30, 31, 34, 35, 38, 41, 42, 43 y 44, al licitante Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de $14'483,088.26 (catorce millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, ochenta y ocho pesos 26/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 32 y 37, al licitante Impresos Santiago, S.A. de C.V., por un monto de $516,000.00 (quinientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 5, 15, 29 y 39 al licitante Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V, por un monto de $8,556,489.42 (ocho millones, quinientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 42/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

Partida 13, 14, 22, 23, 27, 28 y 33 al licitante Trigeminum, S.A. de C.V., por un monto de $1'182,680.00 (un millón, ciento ochenta y dos mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado. ----------

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. ----------

Resulta importante señalar que respecto a la **Partida 1 (uno),** existe empate en precio unitario **($0.88)** entre las empresas **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., y Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.,** sin embargo conforme a los criterios de desempate señalados en el tercer párrafo del numeral 5.3.- Adjudicación de contrato de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la **Partida 1 (uno) se adjudica a la empresa Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.,** lo anterior toda vez que la empresa adjudicada en la documentación entregada en su proposición técnica, legal y económica a través de CompraNet, se ostenta como empresa mediana, asimismo la empresa **Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.,** se pronuncio como empresa grande. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

De igual manera resultó para la **Partida 3 (tres),** existe empate en precio unitario **($0.87)** entre las mismas empresas **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., y Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.,** sin embargo conforme a los criterios de desempate señalados en el tercer párrafo de la disposición 5.3.- Adjudicación de contrato de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la **Partida 3 (tres) se adjudica a la empresa Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V,** lo anterior toda vez que la empresa adjudicada en la documentación entregada en su proposición técnica, legal y económica a través de CompraNet, se ostenta como empresa mediana, asimismo la empresa **Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.,** se pronuncio como empresa grande. ----------

---

Ahora bien en seguida se muestra cuadro en el que no obstante que las personas físicas o morales cumplieron técnicamente, no se les adjudican las correspondientes partidas, por no haber ofertado el precio más bajo. ----------

---

No.	Licitante	Partidas Cotizadas
1	Amelia Hernández Ugalde	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44
2	Codesco, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44
3	Comercial y de Valores Aproket, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
4	Corporación en Servicios Integrales de Asesoría Profesional, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44
5	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 24, 29, 30, 31, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 44
6	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44
7	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44
8	Home Print, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44
9	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

No.	Licitante	Partidas Cotizadas
10	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 39, 40.
11	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
12	Jano, S.A. de C.V.	1, 13, 14, 29, 32, 33, 37
13	Magni-Comet, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
14	Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.	1, 31, 35, 38
15	Reproducciones Fotomecánicas, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 20, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 41
16	Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44
17	Trigeminum, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **15 de mayo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E56-2020

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Primaria a la Salud en el Primer Nivel.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **13 (trece) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **5 (cinco) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, **37 (treinta y siete) hojas** de las propuestas económicas de los Licitantes con alguna incidencia, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

---------- **Fin del Acta** ----------

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0672**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
División de Información y Soporte Médico

Oficio N° 09 56 95 61 2220/ 02232 Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2019

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PREVENIMSS", con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), durante el ejercicio presupuestal 2020, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la División de Promoción a la Salud, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
27 NOV 2019
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Coordinación

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
27 NOV 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

C.c.p.
- Dr. Arturo Viniegra Osorio, Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Jefe de la División de Promoción a la Salud.

SVC/DLNL/IAR/lklb

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
28 NOV 2019
RECIBIDO
ÁREA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

2019300219B

2019

SIN TEXTO